RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 828/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 32/2016, LCO Nº 04/2016 "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" – LOTE 2 "MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR" – ID N° 310.351, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Asunción, 08 de junio de 2018.

VISTO: El Contrato No. 32/2016, la Providencia INF N° 47/2018, el Memorándum DC N° 14/2018, la Nota GOC N° 108/2018, el Memorándum UPYEM/DGC-GOC N° 127/2018, el Interno N° 023/UPyPP/2018, la Disponibilidad Presupuestaria N° 81/2018, el Memorándum DC/GOC N° 16/2018, la Providencia GOC N° 43/2018 y;

CONSIDERANDO: Que, a través de Providencia INF N° 47/2018 de fecha 24.05.2018 el Administrador del Contrato solicita cuanto sigue: *"…la adenda del 20% del valor del contrato de tal forma a poder cumplir con los compromisos derivados del mismo…".*

Que, por Memorándum DC N° 14/2018 de fecha 24.05.2018, se solicitó Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de Gs. 27.440.000 (Guaraníes, veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil), correspondiente al aumento de 20% del monto máximo del contrato N° 32/2016.

Que, por Memorándum UPYEM/DGC-GOC N° 127/2018 de fecha 28.05.2018, se remite a ésta Gerencia la DP N° 81/2018.

Que, por Nota GOC N° 108/2018 de fecha 24.05.2018, se ha solicitado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., a prestar conformidad para realizar la adenda de ampliación de monto del 20% del monto total máximo del Contrato N° 32/2016, y la misma ha contestado por escrito que está de acuerdo.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 16/2018 de fecha 29.05.2018, el Departamento de Contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda N° 02 de Ampliación de 20% del monto total máximo del Contrato N° 32/2016.

Que, cabe resaltar que a la fecha ya se ha cubierto con el monto mínimo establecido en el contrato de referencia, y teniendo en cuenta que el vencimiento del contrato es en fecha 25.11.2018, y considerando que el saldo presupuestario del mismo no podrá cubrir con las obligaciones a ser contraídas visto el gasto promedio mensual, se solicita el aumento de 20% del monto total máximo del contrato en base a la cantidad máxima del mismo, hasta tanto se inicie los trámites del proceso del llamado previsto en el PAC para el presente ejercicio fiscal.

Que, es importante resaltar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, las mismas son gestionadas por la Gerencia Operativa de Contrataciones en base a la Ley 2051/2003.

Que, el Contrato N° 32/2016 "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" – LOTE 2 "MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR", en el marco de la LCO N° 04/2016 - ID PORTAL Nº 310.351 es un contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, por montos mínimos y montos máximos, en base a las cantidades mínimas y máximas solicitadas.

Que, el monto total correspondiente al aumento de 20% del total máximo del contrato asciende a la suma total de Gs. **27.440.000 (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido.**

Que, por Providencia GOC N° 43/2018, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de ampliación de 20% del monto total máximo del Contrato N° 32/2016.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; ***Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. "….Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos….Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…Queda***

prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública..."

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de junio de 2018, Acta Nº 26/2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR,** la Adenda de **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DEL TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO N° 32/2016 "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" – LOTE 2 "MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR" – ID N° 310.351,** suscrito con la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A,** aumentándose la suma de **Gs. 27.440.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido,** en base a las cantidades máximas del contrato, sin modificar los demás términos del Contrato.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 828/18

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☑ OPTO. DE CONTRATOS
☐ OPTO. DE GESTION DE CONTRATACION
☐ ASESORÍA - GOC
☐ SECRETARIA
FECHA:.....
OBSERVACIONES:.....
.....